

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/09/18	Hs. 13:30
Numero: 1015	Fojas: 0
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

Nota N° 221/2018.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 11 de Septiembre de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del un Proyecto de Ordenanza, referido a crear un Programa de Lucha contra la Obesidad Infantil, para ser incorporado en la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente Para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

## FUNDAMENTOS

Cada año, la ciudad de Ginebra, en Suiza, es el escenario donde se realiza la Asamblea Mundial de la Salud, el órgano decisorio supremo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el objetivo de determinar políticas de la organización. Este año, la agenda de la OMS ha otorgado un lugar especial y preocupante a la obesidad infantil en la Argentina.

Este es un tema que preocupa a la Salud Pública, ya que nuestro país lidera el ranking de obesidad en Latinoamérica y la problemática amenaza a las próximas generaciones. La obesidad infantil afecta a más del 40% de los chicos y adolescentes, con lo cual las expectativas de vida que se habían logrado, pueden llegar a perderse.

La Obesidad es una enfermedad que se caracteriza por el exceso de grasa corporal, y como consecuencia, un aumento de peso. Su magnitud y distribución afecta en forma negativa la salud de las personas. Por eso, su impacto en la población no deja de preocupar. Más aun, cuando se observa una incidencia cada vez mayor en niños y adolescentes.

Argentina tiene la tasa más alta de sobrepeso en menores de 5 años, de América Latina y el Caribe. Lo preocupante es que los niños obesos o con sobrepeso, lo siguen siendo en la edad adulta. Esto genera más probabilidades de padecer a edades más tempranas enfermedades cardiovasculares, diabetes, etc.

Por eso es necesario reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento. Es de vital importancia educar a la población y concientizar que estas enfermedades son evitables llevando una vida sana, con buena alimentación y realización de actividades físicas desde temprana edad, disminuyendo el sedentarismo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Concejal Hugo V. Romero.

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

.No es menor el impacto de las publicaciones de alimentos en los niños. En este sentido podemos decir que casi el 50% de los alimentos publicitados en nuestro país, tienen un bajo valor nutricional, y el 69% de los encuestados consumió estos productos.

En Tierra del Fuego, las estadísticas de obesidad infantil superan el promedio nacional. 4 de cada 10 menores padecen este problema, en un contexto de temperaturas bajo cero, escaso sol, mucha nieve y hielo, resultando un verdadero desafío mantener hábitos saludables en la Isla.

La obesidad es un problema a tratar con acciones específicas. Un niño obeso tiene un 70% más de probabilidades de ser diabético en el futuro. La Dra. Marcela Segovia, a cargo del programa de Promoción y Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud, aseguro que tenemos 25.000 niños en riesgo.

Se impone, por lo tanto, hacer algo importante y urgente para garantizar a nuestra población una calidad de vida basada en la prevención , en cambio de hábitos, en educación , y sobre todo , en un alto compromiso con la salud de nuestros niños y adolescentes.

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente Para La Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Art. 1º: Crease el Programa Municipal de Lucha contra la obesidad Infantil y Adolescente, dentro de la órbita de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, con el fin de generar estrategias para promover la alimentación saludable, desde la mirada del cuidado integral del niño y del adolescente y crear conciencia sobre las múltiples consecuencias para la calidad de vida que derivan de la obesidad y las numerosas patologías que se asocian a la misma; así como coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad.

Art. 2º: Son objetivos de este programa:

- a) Promover la alimentación saludable, desde el cuidado integral del niño y del adolescente, que repercutirán en beneficios sanitarios a corto plazo y en la edad adulta.
- b) Generar estrategias para la detección temprana de la enfermedad, involucrando a la familia en este proceso.
- c) Procurar la toma de conciencia de la población sobre la importancia de incorporar hábitos de vida y de alimentación que coadyuven a lograr un óptimo estado de salud, revalorizando el ritual de las comidas en familia y preparadas en casa.
- d) Organizar campañas de difusión, especialmente dirigidas a la población infantil y adolescente, promoviendo dietas saludables y desalentando el

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Bloque Frente Para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

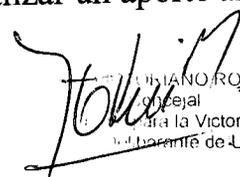


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero

- consumo de bebidas gaseosas, de jugos azucarados, de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional.
- e) Prevenir enfermedades asociadas a la obesidad o que resulten agravadas por ella.
  - f) Disminuir la morbimortalidad asociada con el sobrepeso y la obesidad.
  - g) Asesorar y colaborar con las escuelas municipales para la elaboración de sus servicios alimentarios.
  - h) Coordinar con las escuelas municipales y el Ministerio de Educación de la Provincia, la inclusión de contenidos curriculares en los distintos niveles, que propendan al conocimiento de las características de la obesidad y sus consecuencias.
  - i) Aumentar la conciencia de los consumidores acerca de las consecuencias del sobrepeso sobre la salud en general, y sobre los tamaños razonables de las porciones de alimentos y bebidas, así como de los valores nutricionales de los diversos alimentos.
  - j) Incentivar la práctica de deportes no competitivos en las escuelas al menos tres (3) veces por semana.
  - k) Promover la actividad física cotidiana, caminar y moverse en bicicleta.
  - l) Promover la cobertura total o parcial de la atención en salud para los problemas asociados al peso, incluyendo programas de nutrición, educación y actividad física.
  - m) Promover políticas y pautas de alerta para la prevención de la obesidad, regulando una publicidad dirigida a infantes y adolescentes.

Art. 3º: La Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos será la Autoridad de Aplicación, y promoverá la conformación de un Consejo Asesor para la Lucha contra la Obesidad infantil y adolescente, para lo que invitara a integrarlo a representantes de la Salud, Psicólogos, Nutricionistas y todo actor de la Comunidad que a su criterio tenga legitimidad para realizar un aporte al Consejo.

  
HUGO V. ROMERO  
Concejal  
Frente Para la Victoria  
Bloque Frente de Ushuaia

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero

Los miembros del Consejo Para la Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescentes desempeñaran sus funciones Ad-Honorem.

Art. 3º: Declárase de Interés Municipal la promoción, el estímulo y el desarrollo del consumo de frutas, verduras, hortalizas y lácteos, como componentes imprescindibles de una dieta cotidiana, equilibrada y saludable.

Art. 6º: La Autoridad de Aplicación coordinará las acciones a efectos de capacitar a educadores, trabajadores sociales y operadores comunitarios en todo lo relativo a la obesidad y sobrepeso, para detectar las conductas de riesgo y las situaciones patológicas, y consecuentemente promover acciones para erradicarlas. Estas acciones deberán comprender periódicos controles sanitarios a la población escolar y asesoramiento a los padres.

Art. 7º: La Autoridad de Aplicación establecerá los alimentos que podrán ser expendidos en los establecimientos educativos de Municipio, haciendo hincapié en la calidad nutricional de los mismos. Prohíbese la venta en los establecimientos educativos del Municipio, de aquellos productos que no estén incluidos en ese listado en razón de ser considerados desfavorables para la dieta de los menores.

Art. 8º: La Autoridad de Aplicación velará por el cumplimiento en el territorio municipal de la normativa vigente en materia de publicidad de bebidas gaseosas, de jugos azucarados y de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional comprendidos en la resolución 20/2005 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, atendiendo particularmente al cumplimiento de las pautas éticas establecidas para la misma por la Disposición NBº: 4980/05 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Art. 9º: Prohíbese en el ámbito municipal, la comercialización de productos en los que se incluyan figuritas, stickers, juguetes, o cualquier otro incentivo para favorecer el consumo de aquellos alimentos que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, no sean propicios para incluirse en la dieta Infanto juvenil.

HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente Para La Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia

2018: "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

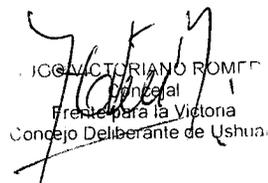
*Bloque Frente Para La Victoria  
Concejal Hugo V. Romero*

Art. 10º: Autorízase al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al programa establecido en la presente ordenanza.

Art. 11ª: La presente Ordenanza será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 12º: Derógase la Ordenanza Municipal N°: 4337.

Art. 13º: De forma

  
HUGO VICTORIANO ROMERO  
Concejal  
Frente Para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia